



TERMINAL DE TRANSPORTES POPAYAN S.A.
NIT 891.500.629-0

RESOLUCION No.00042 DE 2012
(Noviembre 19 de 2012)

“Por la cual se adjudica activos de propiedad de La Terminal de Transportes Popayán S.A”

El Gerente Encargado en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- A.** Que el día 19 de Noviembre de 2012, se da apertura y se publica en la página web de la Terminal de Transportes Popayán S.A., subasta inversa de los bienes: RX 115 MOTO DE YAMAHA FABRICACION BRASILEIRA. MODELO 2007 y V80 MOTO YAMAHA DE FABRICACION JAPONESA. MODELO 1995 de propiedad de la Terminal de Transportes Popayán S.A, cuyo Objeto es: **EL OFERTANTE participara en la subasta que realiza el Terminal de Transportes Popayán y la posterior adjudicación de los activos propiedad del vendedor, en adelante EL COMITENTE al mejor postor”**
- B.** Que el Comité de compras, contratos y licitaciones, se reúne en la oficina de Gerencia y verificó el cumplimiento de los requisitos y evalúa las propuestas presentadas y éste sugiere que se adjudique los activos así:

Proponente	MARIO ANDRES ASTAIZA ZAMORANO
Motocicleta	RX 115, MOTO YAMAHA DE FABRICACION BRASILEIRA, MODELO 2012
Valor Total de la Propuesta	\$ 1.200.000

Proponente	JAIME ANDRES OROZCO
Motocicleta	V 80, MOTO YAMAHA DE FABRICACION JAPONESA, MODELO 1995
Valor Total de la Propuesta	450.000

En merito de lo expuesto anteriormente, el Gerente Encargado.



TERMINAL DE TRANSPORTES POPAYAN S.A.
NIT 891.500.629-0

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la MOTO YAMAHA RX 115 DE FABRICACION BRASILEIRA, MODELO 2012 al Señor **MARIO ANDRES ASTAIZA ZAMORANO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar la MOTO YAMAHA V80 DE FABRICACION JAPONESA, MODELO 1995 al Señor **JAIME ANDRES OROZCO ERAZO**.

ARTICULO TERCERO: El precio del bien subastado debe ser consignado inmediatamente a nombre de TERMINAL DE TRANSPORTES POPAYAN S.A en la cuenta corriente No. **242-791125-62**, de Bancolombia.

ARTICULO CUARTO: Para la presente resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, Comuníquese y cúmplase

Dado en Popayán a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2012.

HOLMER RODRIGUEZ RENGIFO
Gerente (E)